Susorición.

En la capital . . . . 4'50 ptas. trimestre
Id. fuera de la capital.. 5 id. id.
Ultramar en oro.. . . 18 id. semestre
Id. un año en oro. . . 25 id.
Extrangero.. . . . . 7'50 id. trimestre

Todo pago se entiende por adelantado.

Redaccion y Administracion, calle del Progreso, 4, 3.º 1.ª

LA LUCHA

Director-Propietario, D. Joaquin Ruiz Blanch.

Anuncios.

En la 1.ª página una peseta la línea.—En la 2.ª 75 céntimos.—En la 3.ª, 50 id.—En la 4.ª, 25 y á los suscritores 12 cénts.—Anuncios mortuorios en la 4.ª página, desde cinco pesetas 50 cénts. en adelante.—Comunicados y remitidos de 1'50 á 5 pesetas la linea á juicio de la Administracion.

Insértese ó nó, no se devuelve el orijinal.

Corresponsal en París para anuncios y reclamos, A. LORETTE, 61, Rue Caumartin.

AÑO XX. | *Se publica todos los dias escepto los siguientes á festivos.* | Gerona, sábado 26 de Abril de 1890. | NÚMEROS SUELTOS 25 céntimos | N.º 4.074

EL NUEVO TRATAMIENTO DE LOS VINOS.

Creemos interesarán á nuestros lectores algunos datos que anticipa *La Oposicion* acerca del nuevo procedimiento de vinificacion fundado en la accion de la luz.

Este método consiste esencialmente en exponer los vinos al sol dentro de recipientes muy estrechos y trasparentes durante algunas horas, evitando la gran elevacion de temperatura que puede producir la radiacion solar, pues este sistema nada tiene que ver con el de calefaccion ni con las antiguas prácticas de exponer los vinos al sol en barricas, bombonas ó botellas.

La eficacia de la insolacion para dar á los vinos la estabilidad, el *bouquet*, la finura al paladar y los carácteres de envejecimiento propios de los vinos añejos, estaba hace tiempo reconocida; pero solo se consiguian estos resultados imperfectamente en botellas y al cabo de varios meses, por lo que se creyó que el procedimiento no seria industrialmente práctico ni traspasaria los limites de la curiosidad. Pero en las nuevas condiciones los efectos son tan rápidos y manifiestos, que constituyen la base de un método de inmediata utilidad y aplicacion.

En las botellas y demás recipientes análogos, ha encontrado el doctor Martínez Añibarro, que el efecto de luz sobre los vinos se atenúa progresivamente desde el momento que los rayos llegan á la superficie líquida, y que se anula en cuanto atraviesan una capa de vino de un espesor muy limitado. Por esto han resultado infructuosas, bajo el punto de vista industrial, las experiencias hechas hasta ahora. La rapidez y la eficacia del procedimiento estriban en presentar al sol muy dividida y en movimiento la masa de vino que se quiere mejorar, hacer inalterable ó envejecer. Las botellas, bombonas y demás vasijas análogas, no pueden, por lo tanto, servir para el objeto, aun cuando fueran de vidrio trasparente; se necesita una superficie de iluminacion 14 á 16 veces mayor que la que proporcionan las primeras.

En el nuevo sistema se obtiene una produccion continua de vino tratado que se realiza por sí misma, sin que origine más molestias ni gastos que la natural vigilancia, pues no hay que tocar el producto para nada ni añadirle absolutamente ninguna sustancia.

La luz azul ejerce escaso efecto sobre los vinos; la luz verde es más activa que la azul, pero poco eficaz, y casi inactiva la que atraviesa el vidrio oscuro, grueso y basto empleado en la fabricacion de las botellas comunes; la luz roja, la amarilla y la blanca ejercen una influencia muy notable. La accion de los rayos solares que con especialidad se utiliza, es la propiamente luminosa; la calorifica es secundaria y, exagerándola, perjudicial, por lo que se han rechazado muchas veces los vinos calentados segun el procedimiento de Mr. Pasteur. El acceso del aire debe ser muy restringido, limitándole al que ordinariamente hà lugar en las manifestaciones imprescindibles ó suprimiéndole en algunos casos y no operando con recipientes sin llenar ó á mitad llenos como en otras de las experiencias practicadas en bombonas por dicho ilustre químico, que conducen á otros resultados.

Por la insolacion se producen en el color de los vinos oscilaciones que varían, segun el doctor Martinez Añibarro, desde 750 hasta 50 por 100 de la intensidad en un periodo de unos 10 horas; la acidez total disminuye hasta 26 por 100 en el mismo tiempo. En dos horas los efectos son muy sensibles al olfato y al paladar, consiguiéndose además una clarificacion extraordinaria sin emplear ningun clarificante.

Los vinos sometidos á la insolacion durante un periodo de tiempo suficiente, pero relativamente muy corto, resultan inalterables y se asemejan por completo á los que tienen tres ó más años de edad, si son nuevos. Puede decirse que la luz completa las reacciones que deben tener lugar durante la fermentacion lenta, favoreciendo y acelerando las trasformaciones á que obedece la práctica del envejecimiento é inutilizando la accion de los micro-organismos que originan las alteraciones y enfermedades de los vinos; en una palabra, facilita la *maduración* y la conservacion del líquido.

Lo más notable es que se consiguen estos resultados con una absoluta naturalidad, sin añadir conservadores, clarificantes, ni drogas de ninguna especie; como consecuencia, no tendrian razon de ser las adulteraciones, porque no costando nada la aplicacion de la luz si se dispone de los elementos necesarios, ninguna falsificación, adicion ó enmienda, por económica que fuera, podria sustituir á lo que es gratuito. La misma alcoholizacion, ó el encabezamiento con alcohol, resulta innecesario, no solo supone una importante economía, sino que impide la comision de abusos que directamente afectan á la salud pública y á los intereses de los cosecheros.

La mayor parte de las experiencias han sido hechas con vinos de España, los cuales se prestan muy bien al mejoramiento y la conservacion por tan inofensivo sistema, cuya naturalidad—condición necesaria al prestigio de aquellos—es comparable á la maduracion de cualquier fruto. Asi resulta, además, el procedimiento de utilísima aplicacion á los aguardientes, aceites, mistelas y otros líquidos semejantes.

Tales son algunos de los importantísimos resultados obtenidos por el Sr. Martinez Añibarro, que no podrán menos de contribuir eficazmente al mejoramiento de nuestra industria vinícola y al crédito de nuestros vinos.

Desde Anglés.

23 de Abril de 1890.

Apreciable Director y amigo: con un dia bastante desapacible por lo nublado y húmedo, se celebró el anunciado banquete de las *caramellas*, y que ya en mi última detallé á V. y demás Redactores de su apreciable periódico, lo cual segun nos manifestó nuestro amigo D. Manuel Gomez, que llegó en la primera tartana de ésa, Vds. no concurririan por la inseguridad del tiempo, añadiendo que él habia recibido el honroso encargo de representarlos á todos. El sentimiento de la ausencia de Vds. se mitigó en parte con la presencia de nuestro amigo Gomez, á quien hacia meses no veíamos por residir en esa ciudad, manifestándonos la gratitud que V. sentía por nuestra invitación ofreciéndonos en su nombre su valioso afecto y apoyo para la prosperidad de Anglés, concluyendo por darme un abrazo, el cual dijo era el de esa Redacción á estos habitantes en la persona del Corresponsal de LA LUCHA en esta población; fué muy aplaudido nuestro amigo, pero á mí me hizo flaco favor, nó por el abrazo al que correspondí con toda la efusión de mi alma, sino porque descubrió para muchos la incógnita con que me cubría, temiendo solo con ello que mis pobres escritos carezcan de aquel interés por saber quién los escribe; pero en fin, ¿qué le hemos de hacer? y no se ofenda por ello el amigo Gomez, pues para probarle no me causó gran estorción, de hoy en adelante escribiré mas amenudo diciendo, como siempre la verdad desnuda aunque moleste á personalidades, si éstas faltan.

Parece que mi última Correspondencia puso furioso al Estanquero de ésta, ó mejor dicho al hermano de éste que es quien lo regenta, y en verdad que no tiene razón para ello, pues me concreté á darle un aviso de gran provecho, como es el exponerle las quejas del público las cuales podian ser oidas de sus superiores, y éstos darle un disgusto quitándole el Estanco, lo cual hoy no sucederá ya que desde mi correspondencia lo tiene muy bien surtido y no dudo que así lo continuará; ya vé D. Celestino Vidal—estanquero de hecho—si se le quiere bien, y procure no sulfurarse tanto, pues ya sabe que las caras foscas no nos espantan.

Hemos tenido el gusto de estrechar la mano de D. Antonio Salvador Safont, gerente de la importante casa industrial *Burés Hermanos*, y uno de los sócios de las tres grandes fábricas que se construyen en ésta; dicho señor nos manifestó que ya habia completado el arriendo de ellas, lo cual aumentará notablemente la concurrencia á esta poblacion, ya insuficientes sus habitaciones para contener los de una fábrica que hoy marcha, ó sea la de nuestro apreciable amigo D. Bernardo Muntadas.

Y ya que esta cuestion se plantea de nuevo y más agravante, me voy á permitir una pregunta ya que el Sr. Safont se encuentra entre nosotros. ¿Porqué, señores fabricantes, Alcalde y propietarios, no se hace el trazado ya acordado en principio por todos, de la calle que debia prolongarse llamada del Arrabal de esta villa, y que debe pasar por delante de las fábricas? ¿Qué ha pasado para que en un año que hace que esto se acordó, no se ejecuten trabajos para su utilísima realización? Se me contestará que debido al anuncio de la próxima apertura de la carretera del Estado de esta á Amer, se resolvía mejor este asunto por cuanto los particulares, y sobre todo los señores fabricantes, no tenian que hacer sacrificio alguno en la explanacion de la vía pública.

Esto último no deja de ser un buen principio económico, pero un gran perjuicio público, pues cediendo como cedían los propietarios el terreno de la vía pública en la prolongacion de la Calle del Arrabal, nos encontraríamos hoy con muchas edificaciones que mañana conjurarían el conflicto de falta de habitaciones; y, además, siendo esta vía necesaria, aun que exista la de la carretera en proyecto, seria hoy más fàcil su realización por las circunstancias ya expresadas, que no mañana que el valor de la riqueza urbana se triplique y con ella las exigencias de sus poseedores.

Confiamos que nuestro celoso Alcalde D. Pompeyo Verdaguer tomará esta cuestion con interés, y aprovechando la estancia del Sr. Safont en esta, procurará se realice este proyecto que es de vida ó muerte para el antíguo casco de la poblacion de Anglés.

Veo me he desviado del propósito que inicié en la cabecera de esta Correspondencia, ó sea relatarle la gran comida; pero como los intereses generales me preocupan —y creo son los que preocupan al público que lee LA LUCHA—más que á los particulares, me concretaré decirle, que éramos en el banquete ochenta y seis comensales; que reinó alegría y apetito para devorar las abundantes provisiones; que nuestro amigo D. Angel Armengol, demostró una vez más sus grandes dotes de organizador, pues todos salimos satisfechos por el acierto y órden que reinó en todo.

El alumbrado eléctrico aún no se ha inaugurado por faltar alambre, esperando que el electricista Sr. Piñol de la casa Planas, lo remita como hace dias prometió. Ya pondré á los apreciables lectores de LA LUCHA al corriente de la fiesta que este vecindario, en justa correspondencia á los Sres. Muntadas, Aparici y C.ª quieren celebrar para conmemorar el gran acontecimiento del alumbrado público eléctrico, pues así como Gerona cuenta en sus gloriosos é inmortales timbres el ser la primera Capital de España en el alumbrado eléctrico público, Anglés será la primera poblacion rural, no solo de España sino del mundo, y esto es una gloria para esta villa que su Ayuntamiento deberia grabar en letras de oro y sobre màrmol la fecha de su inauguracion, así como los nombres de sus donadores como estímulo para los unos y recuerdo eterno de gratitud de un pueblo que sabe agradecer, que es el más hermoso pago al generoso.

Sin mas hasta la próxima, S. S.—*El Corresponsal.*

ENTIERROS CIVILES.

Recordará el lector que hace cerca de dos meses nos ocupamos en la seccion de noticias, de una determinacion adoptada por el Gobernador civil de Albacete referente à la cuestion batallona de los entieros civiles. Como el asunto encierra verdadero interés, creemos muy del caso, ya que en algunos pueblos de esta provincia tienen lugar con alguna frecuencia este género de inhumaciones, dar á conocer el texto de aquella Circular que dice así:

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.—*Circular núm. 40.*—Los lamentables abusos que vienen reproduciéndose en esta provincia, y que recientemente han ocurrido en Pozo Cañada con motivo de los entierros civiles, abusos que suelen originar conflictos entre las Autoridades civil y eclesiástica, y las repetidas quejas que con tal motivo producen los Sres. Párrocos al hallar dificultado á menudo el sagrado ministerio de su mision augusta; así como tambien la necesidad de que no sea desconocida ni disputada la indispensable intervencion de la autoridad civil en los cementerios, en todo lo que se refiere al cumplimiento de las leyes de policía y sanidad, reclaman imperiosamente la reproduccion de algunas de las disposiciones vigentes para que, conocidas y deslindadas las atribuciones y deberes de cada cual, cese de una vez la confusion que existe en esta materia y no se reproduzcan actos tan censurables y que tanto desdicen de la cultura de nuestra nacion.

Segun el párrafo 3.º del art. 11 de la Constitucion de la Monarquía, la Religion Católica es la del Estado y, por tanto, las Autoridades están en un deber ineludible, no solo de amparar sus sagrados derechos, sino tambien en el de no permitir actos ó manifestaciones públicas contra dicha Religion, porque éstos constituyen delitos que deben ser sometidos á los Tribunales ordinarios.

Desde tiempo inmemorial, la Iglesia católica ha erigido lugares sagrados en donde reposen las cenizas de sus hijos, dando cristiana sepultura á todo el que ha pertenecido á la comunion católica, y en los que constantemente ha ejercido su jurisdiccion eclesiástica con entera independencia, sin que jamás haya sido ésta desconocida por nuestras leyes ni desemparada por los Gobiernos: así lo reconoce de una manera muy elocuente la Real órden de 18 de Marzo de 1861, en donde se dice textualmente: «que la sepultura eclesiástica es una parte de la comunión cristiana, la cual dura despues de la muerte; que los fieles, mientras viven, pertenecen á la sociedad civil; pero que, despues que mueren, sus restos pertenecen á la Iglesia que los recibe y conduce al cementerio con las plegarias y oraciones de los difunfos, y les dá sepultura bendecida.»

La misma soberana disposicion declara de la manera más explícita, que la Autoridad eclesiástica se extiende á todos los cementerios que hayan recibido la sagrada bendicion, «no siendo obstáculo para ello—dice textualmente—el que un cementerio haya sido construido con fondos municipales, porque no por eso se habia cambiado la esencia del lugar, puesto que desde el momento que haya sido consagrado, á la Iglesia pertenece.»

El derecho de conceder ó negar la sepultura eclesiástica en lugar sagrado, y por lo tanto el de declarar préviamente quiénes mueren dentro ó fuera de la comunion católica, tampoco puede ofrecer ningun género de duda, puesto que la Real órden de 24 de

Octubre de 1887, de conformidad con el Derecho canónico y en armonía con los convenios celebrados con la Santa Sede, reconoce exclusivamente en la Autoridad eclesiástica esta facultad y la declara *única competente en la materia.*

Todas estas disposiciones no se oponen en manera alguna á la intervencion de la Autoridad civil en los cementerios; antes por el contrario, los Alcaldes tienen importantes deberes que cumplir, que por relacionarse con la salud pública no pueden ser olvidados ni desatendidos sin incurrir en graves responsabilidades; y para que puedan llenarlos con entera libertad é independencia, la Real órden de 22 de Enero de 1883 dispone que «para evitar desavenencias entre ambas Autoridades, haya dos llaves: una en poder del Párroco y otra en poder del Alcalde, para que, con independencia, puedan atender: aquél á lo que hace relacion á las materias espiritual y religiosa, y éste á cuanto refe- rirse pueda á la higiene, policía y órden dentro de aquellos recintos.»

Fundado en estos elocuentes preceptos y en otros varios no ménos claros y explícitos que contienen multitud de vigentes disposiciones, he resuelto:

1.° Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, en sus respectivas demarcaciones, no tolerarán en manera alguna otros entierros civiles que los de los cadáveres á que la Autoridad eclesiástica haya denegado la sepultura en lugar sagrado.

2.° No se considerará motivo bastante para permitir inhumaciones civiles, el que los padres, esposos, hijos, hermanos ú otros parientes de los fallecidos quieran, á pretexto de profesar diversas creencias, privarles del entierro católico ni de la sepultura eclesiástica.

3.° Con el fin de evitar que cualquier entierro civil, autorizado debidamente, se convierta ó degenere en manifestación pública de hostilidad contra la Religión Católica, cuiden los señores Alcaldes de designar en cada caso el trayecto que haya de recorrer la conducción del cadáver, cuyo trayecto, inspirándose en los más elementales principios de prudencia, deberán procurar sea el más corto hasta llegar al cementerio en que haya de dársele sepultura.

4.° Los señores Alcaldes en cuyos términos existen cementerios de administración municipal, ordenarán á los respectivos encargados del Negocio de Inhumaciones que se abstengan en lo sucesivo, bajo su personal responsabilidad, de expedir autorización alguna de sepelio, interin no se les exhiba la licencia del Juez municipal y de la Autoridad eclesiástica.

5.° Asimismo ordenarán al encargado del cementerio, que en ningun caso ni bajo pretexto alguno, procedan á la inhumación de un cadáver sin la presentación de los dos referidos permisos.

Todo lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial, para general conocimiento y para el cumplimiento exacto por parte de los respectivos Alcaldes, á quienes me hallo resuelto á aplicar el más severo correctivo en caso de desobediencia.

Albacete 23 de Febrero de 1890.—El Gobernador, *Francisco Ballesteros.*

(Boletin Oficial de la provincia de Albacete, núm. 25, correspondiente al miércoles 26 de Febrero de 1890).

Noticias locales y generales

Ayer amanecimos envueltos con una densa capa de niebla que apenas dejaba percibir los objetos en las primeras horas de la mañana. Más tarde hizo sol, reinó viento y llovió. Norherlesoom vá saliendo con sus predicciones.

—Se ha hecho la repartición de la fortuna del que fué Marqués de Campo en Valencia y además banquero en Madrid, consistente en ciento cuarenta millones de reales.

—El señor rector de la Universidad de Barcelona, ha publicado un anuncio referente á las disposiciones que rigen para dar validéz académica á los estudios libremente hechos, en lo que se refiere á las enseñanzas que se cursan en dicha Universidad, señalando un plazo de 15 dias, desde el 1.° al 16 de Mayo próximo, para admitir instancias.

—Segun noticias que recibimos de la alta montaña, el candidato ministerial señor Fabra (hijo) gasta más humos y *prosopopeya* que los mandarines de la costa filipina. Llegó dias pasados á un pueblo y al ver que el Alcalde no tenía reunidos á los electores segun se le había prevenido, se molestó mucho, tanto, que porque el Alcalde no se quitó la barretina, le intimó á que se descubriera.

Por supuesto, cuentan las gentes que el Alcalde, así á lo *payés*, le dió una lección al candidato.

En Camprodón, su situación ha sido lo más desairada que pueda imaginarse nadie; acompañado de D. Ventura, de un propietario de un pueblo inmediato y del hijo del señor Brandía, iba por las calles en busca de álguien que lo saludára y tan mal se vió, que no se atrevió á convocar á los electores temeroso de que no se presentara nadie, como así hubiera acontecido.

Lo cierto es que, fuera de Ripoll, la cosa la vén perdida los amigos *desinteresados* del señor Fabra (hijo), tanto es así, que segun se nos asegura, el señor Brandía tiene cartas en que le pintan aquello como páramo inmenso y fría soledad, á pesar de D. Ventura y su grrrrrandísima influencia.

Una cosa ocurre digna de mencionarse; amigos de aquellos que jamás se separaron del señor Maciá como Llapart de San Juan de las Abadesas, Vilageliu de Ribas, Vaqué de Ripoll, Barnadas de Camprodón y otros muchos, hoy están frente al candidato ministerial y en contra de los caciques. Esto es una prueba de que el señor Maciá, hombre de buena fé y crédulo hasta dejarlo de sobra, ha sido víctima de las malas artes del caciquismo á quien ha hecho por mucho tiempo el caldo gordo.

Hoy el señor Maciá verà ya claro, es más, vé claro, y parece se dispone á dejar tantos cariños y afectos antes que lo acaben de estrujar y de hundir en el fondo de un descrédito que no merece.

El señor Fabra (hijo) está derrotado en la conciencia de todos; si gana, será merced al milagro de que hablamos tiempo hace; pero de todos modos el resultado será el mismo, la muerte del caciquismo y la liberación de la provincia que ya sacude el yugo para verse libre.

—Una entrada bastante numerosa proporcionó anteanoche á la Empresa del Principal el estreno, en esta ciudad, de la comedia *Militares y paisanos*, obra arreglada de la escena alemana á la española por el señor Mário, hijo del célebre actor D. Emilio.

Los cinco actos de la producción trascurren en un pueblo de las Provincias Vascongadas, durante la última guerra civil. Más que un arreglo, *Militares y paisanos* parece una obra original por el aire verdaderamente castellano que en ella ha imprimido el señor Mário. El estilo, el lenguaje y el diálogo merecen los mayores elógios. Las escenas, á cual más cómica y animadas, se suceden y desarrollan con gran espontaneidad; en fin, el arreglo que de la obra de Schetan ha hecho el señor Mário, es una nueva prueba de que el jóven escritor reune escelentes dotes para dedicarse con provecho al cultivo de la literatura dramática.

La ejecución no salió muy redondeada á causa, sin duda, de la falta de ensayos. El actor genérico señor Serrano hizo anteanoche el papel de la temporada. Dijo su parte con gran acierto y vis cómica sin perder detalle, ni caer en extremos caricaturescos. El público le demostró su agrado interrumpiéndole varias veces con sus aplausos.

—Ha sido trasladado á la Sucursal del Banco de España en esta provincia, don Enrique Villacampa que servía en la de Zaragoza.

—Segun leemos en *La España Artística*, las aplaudidas artistas de zarzuela señoritas Millanes (doña C. y T.), tan conocidas y apreciadas de nuestro público, se hallan en Buenos Aires actuando en el Chalet Florida, en cuyo coliseo se han conquistado numerosas simpatías.

—Se nos asegura que algun Cartero repartidor de esta ciudad, cumple su cometido calzando alpargatas. Si el hecho es cierto, no estaría demás que, aunque sea por decoro del ramo y de la ciudad, se haga cumplir lo que terminantemente está mandado sobre el particular por disposiciones repetidas de la Direccion general.

—Ha sido condenado á muerte el coronel del ejército ruso Smith, acusado de haber vendido á un extranjero varios planos de fortificaciones de aquel imperio.

—El ministro de instruccion pública en Francia, ha publicado una circular llamando la atencion de los directores de colegios, sobre el desarrollo que toma la idea del suicidio entre sus discípulos, excitándoles á que busquen las causas de un mal que toma proporciones alarmantes y recomendándoles no esfuercen al estudio á los jóvenes que no sean aptos á ello.

—Ayer se encontraban en esta ciudad varios personajes del partido conservador, entre ellos los señores Marqués de Aguilar, Camps, Roger, Rigau y otros.

—Se anuncia la próxima llegada á Barcelona de los republicanos D. Nicolás Salmeron y Alonso, D. Rafael Labra, D. Odon de Buen y otros, cuyo viaje responde al deseo de propagar sus principios y formar partido.

Se dà por seguro que dichos señores visitarán la vecina ciudad de Figueras y, en prevision de que asi acontezca, se ha formado allí una comision de republicanos de todas las fracciones para preparar el recibimiento. *La Concentracion* parece no estar muy conforme por cuanto al ocuparse de ello, dice:

Dado el carácter de esta Comision puede decirse que los agasajos que se hagan á los republicanos propagandistas, serán la expresion de cariño y respeto del pais republicano, sin que en ello quede comprometido, en nada ni para nada, la consecuencia y buen nombre político del que al recibimiento y obsequios se asocie.

Es preciso hacerlo constar asi, si por refinados escrúpulos alguno creyera deberse retraer.

Por lo que se lee entre las líneas de este suelto, los republicanos de la capital del alto Ampurdán continuan metidos en discordia.

—Debido tal vez á nuestras excitaciones—en cuyo caso damos las gracias más expresivas—el Sr. Gobernador ha dictado disposiciones á fin de evitar se fume en la platea del Principal. Así vimos antes de anoche ocurria durante la funcion; pero en cambio, en el tercer piso la gente no solo fumaba cigarros de papel si nó que impunemente fumaba puros, por lo cual rogamos de nuevo al señor Chavarri haga que en absoluto se cumpla el Reglamento de Teatros.

—El ayuntamiento de Paris que se desvela por la enseñanza primaria, sostiene en la actualidad 129 escuelas de párvulos, 189 escuelas elementales de niños, 173 de niñas, 6 escuelas superiores para niños y 1 para niñas, 2 escuelas profesionales, 1 escuela de física y de química industriales, 2 escuelas especiales de dibujo, 5 escuelas profesionales y de economía doméstica para niñas, 34 clases especiales para aprendices y adultos, 17 clases especiales de enseñanza comercial para niños y 14 para niñas. Como anexo á la enseñanza primaria, sostiene el ayuntamiento una Caja llamada «Pupilos de la villa de Paris» y cantinas y bibliotecas escolares. Basta decir que solo para la enseñanza primaria invierte el ayuntamiento de Paris 17 millones 922,400 francos.

—Nuestro querido amigo D. Arturo Vinardell nos escribe con fecha 22 del actual diciéndonos, que desde el nueve del pasado Marzo no ha recibido un solo número de LA LUCHA, siendo así que no hemos dejado de remitirlos ni un solo dia.

Tambien nos dice, que hace dos semanas nos escribió y esa carta no la hemos recibido, como su cariñosa hermana Julia no ha recibido otra carta en que iba incluido un billete del Banco de España.

Esto no necesita comentarios; el escándalo no puede ser mas inaudito y creemos inútil el llamar la atención de nadie, puesto que es asunto perdido.

Baste decir, que antes de ayer recibimos las cinco cartas de las ocho que no habíamos recibido de nuestro Corresponsal diario en Paris, y que fueron al cesto de los papeles inservibles por ser ya inoportunos sus contenidos.

¿Verdad que estamos divertidos?

—Han permutado sus respectivos destinos los Gobernadores de las Baleares y Lérida. En su virtud, en breve se hará cargo del mando de la provincia de Lérida nuestro antiguo amigo D. Ricardo Ayuso, gobernador que ha sido de esta provincia.

—Segun el resumen de interventores que publica *El Noticiero Universal*, del distrito de Puigcerdá, el Conde del Valle de Marlés ha obtenido 40 por 18 el señor Fabra y Ledesma, siendo tres las mesas por entero que tiene el Conde, ó sean las de Ribas, Baget y Alp; cuatro intervenidas por mayoria, una á medias y dos intervenidas.

Mañana es la eleccion; si el resultado es parecido, se ha lucido el señor Fabra y sus Caciques.

Por supuesto, no falta quien dice que de todos modos ganará este.

Asociación literaria de Gerona

La Junta Directiva de la Asociación, ha acordado celebrar reunión general de sócios el dia 27 de este mes en el local de la Sociedad económica de amigos del país, á las tres horas de la tarde, para dar cuenta de su gestión administrativa y renovación de cargos.

Gerona 24 de Abril de 1890.—El Presidente, *Francisco de P. Franquesa.*

Los carlistas de Gerona.

Hé aquí la felicitacion que, con motivo de las ocurrencias de Valencia, han dirijido los carlistas de esta ciudad al señor Marqués de Cerralbo:

Exmo. señor Marqués de Cerralbo.—Madrid.

Exmo. señor:

Los que suscriben, carlistas de la inmortal Gerona, felicitan á V. E. por el heroismo y entereza que demostró al ser atacado por las turbas en Valencia; y con mayor motivo por haber sido el blanco de las iras revolucionarias al mismo tiempo que los Padres de la Compañía de Jesús, patentizándose una vez más que el Altar y el Trono absorven por igual el ódio de los sectarios.

Aprovechan gustosos la ocasion del brillante triunfo obtenido por V. E. en el Senado, para presentarle sus protestas de cariñoso respeto á la persona de V. E. y de inquebrantable adhesion á los principios que representa.

Son de V. E. afectisimos S. S. Q. B. S. M.—Pedro Mas.—Pedro Espelt.—Ginés Canet.—José Burch.—Francisco de Asis Mascort.—Pascual Espelt.—Antonio Espelt.—Antonio Gimbernat.—Juan Puigbert.—Pedro Puigbert.—Alfonso de Batlle.—Felipe Benicio de Arizon.—José Bonmatí.—Miguel A. Call y Soler.—Alberto M. Prats y Roca.—N. Freixas.—Gerardo Serratosa.—José Canet.—Secundino Gruartmoner.—Juan Cornellá.—Tomás Salieti.—Juan Salieti.—Cárlos Cornellá y Falcó.—Miguel Barsets.—Ramón Rodó.—I. Antonio Rosquellas.—Juan Bosch.—José M.ª Lasa.—José M.ª Cullell.—Juan Viñas Robert.—Fermin Riera.—Joaquin María Llinás.—Francisco Sabater.—Pedro Mitjá.—Benito Rovira.—Joaquin Delclós.—José Hossas.—Pedro Vilá.—Miguel Isern.—Siguen las firmas.

La Reina y el poeta.

Tenemos noticia de un nuevo rasgo de S. M., que honra grandemente su carácter generoso y magnánimo.

Sabedora de que el popular poeta español don José Zorrilla, yacía en el lecho á consecuencia de una terrible operacion en la cabeza y sabedora de que este doloroso estado del insigne vate que le impedía materialmente trabajar, coincidia con muertes, enfermedades y todo género de desgracias, combinada en la pérdida de ingresos con que contaba el poeta para hacer frente á estas necesidades, dispuso por un acto espontáneo de su magnánimo corazon, que de su bolsillo particular se le señale una pension para hacer frente á la triste y aflictiva situacion porque atraviesa el gran poeta español, que tan celébre se ha hecho su nombre en los anales de la literatura patria.

El viejo poeta, conmovido ante el afecto y la honra que demuestra este acto tan generoso como espontàneo de S. M., ha escrito una carta á la bienhechora, manifestàndola su gratitud, mientras el estado de su salud quebrantada le permita ir á dárselas personalmente.

¿Loco ó delincuente?

El viernes pasado llegó á Zaragoza un sugeto de nacionalidad austriaca, y ya cerca de aquella poblacion se sintió algo enfermo, y entregó una maleta á la Guardia civil.

Desde luego se notó que en sus frases, pronunciadas en correcto italiano, había alguna incoherencia; sus palabras denotaban temores, y en ese estado fué llevado á uno de los hoteles de la ciudad, de donde no salió hasta la tarde.

En la calle dió á un transeunte una moneda de dos duros en oro; cundió la voz y fueron varios los pedigüeños tan espléndidamente recompensados. No paró aquí la munificencia del desconocido, el cual arrojó á la vía pública un puñado de monedas.

Estos hechos llamaron la atencion de la policía, que detuvo á dicho sugeto, al que se encontró una sentencia condenatoria por delito de conspiracion del Juzgado del Norte de Madrid.

Una vez en la Inspeccion, comenzó á notarse mayor vaguedad en sus respuestas.

El desconocido creía sin duda que estaba condenado á muerte, y pedía misericordia suplicando que se aplazara la ejecucion un dia siquiera.

De pronto, sacó un cinto que llevaba oculto debajo de la camisa, y que contenía crecidísima suma en monedas de oro extranjero.

El referido sugeto afirma que en Madrid le han timado 6.500 pesetas; asegura que está condenado á muerte y perseguido; pero al preguntarle la causa, contesta con evasivas y pidiendo perdon.

Del hecho se dió parte al gobernador, comenzando á practicarse las oportunas diligencias para averiguar lo preciso á la identificacion de la persona.

LOS MILAGROS DE UN SANTO.

En las Albuñuelas (Granada) ha aparecido un *santo* que ha hecho circular la siguiente hoja:

Hoja suelta del sábio santo varon, aparecido en la sierra de los Baños del Fraile, en un cortijo distante del pueblo del Fraile una legua, y una legua y media de Alcalá la Real provincia de Jaen, y 10 leguas de Granada, y seis leguas de Priego del Agua, y 10 leguas de Lucena; este santo varon cura toda clase de males incurables, y mal del estómago, y mal de la vista, y piernas y brazos, y cuerpos airados, y sobre todo hay que ir, hermanos, con fé, y aprovechar la ocasion, que yo no le tomo á nadie ni un céntimo; el que venga en busca mia con la Providencia del Padre Eterno, irá curado, si viene con aquella fe, pues me quedan tres años de vida y muero en Marzo del año 93, y doy el adiós para que quedeis enterados; preguntad y venid y aprovechad la ocasion, que á nadie intereso nada; estoy en el mismo sitio que nací y me llamo Luis Aceituno, bautizado en Valdepeñas, de Jaen, pues llevo curado á muchos que no son acreedores por malos cristianos, y muchos que aguardo; lo único que intereso son las malas palabras que me mandan, para quedar en paz con ellos.

Como se vé, los embaucadores tienen vara ancha en estos tiempos fusionistas, puesto que nadie les dice una palabra en perjuicio de la ley y de la ilustracion de ese pueblo á quien explotan y tienen en la ignorancia.

Es la temporada de curanderos de todo género, y asi anda el pais que dá grima verlo.

LA RELIGIÓN Y LA PÁTRIA.

Los prelados franceses están dando plausibles testimonios de adhesión á la República francesa con motivo del viaje del presidente de la misma, Sadi-Carnot, á Marsella y á Tolon.

Bien merecen ser conocidas las frases correctísimas del arzobispo de Aix y del obispo de Marsella saludando al jefe del Estado.

Al presentarse á Mr. Carnot el clero de la diócesis, dijo el docto prelado de Aix:

«La Iglesia, en mi opinion, debe ser, ante todo, una escuela de respeto; importa, pues, que sus miembros dén ejemplo de abnegación y deferencia al primer magistrado de la República. En servir con igual amor á la patria celestial y á la patria francesa se cifra nuestro cuidado, y jamás obedecerá nuestra conducta á otro género de aspiraciones.»

En forma análoga se espresó el obispo de Marsella:

«Tengo el honor, señor presidente, de ofreceros, en nombre del clero de esta diócesis y en el mio, el homenaje de nuestro respeto, afirmando al propio tiempo nuestra patriótica adhesión á la Francia. Estos sacerdotes y yo sentimos en el corazón dos amores; el de la Iglesia y el de la patria. Ambos tienen en Dios su comun origen.»

Vinos añejos y licores.

Modo de hacerse los añejos.—La base es la aplicación del calor. El liquido ha de estar en vasos bien tapados y con la menor cantidad de aire posible, y si se eleva la temperatura á 24 ó 25° centigrados, se observa una notable aceleración en el acto; pero si el calor es elevado á 60° ó 70° y mantenido durante diez ó doce horas, el liquido se habrá cambiado de tal manera, que al cabo de dos semanas de reposo, podrá pasar perfectamente por añejo.

Boletin Religioso.

SANTO DE HOY.

San Marcelino.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de San Lúcas.

En los domingos durará la exposición 7 horas á saber: cuatro por la mañana, desde las 8 á las doce: por la tarde tres, empezando una hora antes; y se reservará en todo el año al toque de la primera oracion.

TELÉGRAMAS.

Madrid 24—En los círculos ministeriales se anuncia una inmediata combinación de los directores generales, cubriéndose la vacante de Penales y quedando cesante un director de Haeienda.

Hoy los conjurados hacen circular rumores alarmantes, como si quieran explotar las manifestaciones de 1.° de Mayo, y anuncian grandes peligros en caso de que continúe el señor Sagasta en el poder.

Los ministeriales niegan rotundamente que tengan fundamento alguno los referidos rumores.

Los ministros han acordado que se aumente con doce regimientos la guarnicion de Madrid, con objeto de reprimir cualquier desórden el dia 1.° de Mayo.

Los amigos intimos del señor Romero Robledo niegan que éste hablara ayer con el señor Cánovas de reingresar en el partido conservador. Dicen que el señor Romero Robledo cree peligrosa la pronta vuelta de los conservadores al poder, y que trabaja para la formación, en Julio próximo, de un ministerio intermedio, presidido por el general Martinez Campos ó por el señor Alonso Martinez.

El duque de Sevilla ha sido nombrado jefe de seccion del Gobierno general de la Habana.

Telégramas Extranjeros.

París 24.—A medida que se acerca el dia 1.° de Mayo, se nota extraordinaria agitacion entre los grupos socialistas de esta capital. Celébranse muchas reuniones para ponerse de acuerdo los obreros respecto á la conducta que deberán seguir. La mayoría de los Sindicatos se ha adherido ya al movimiento internacional.

La peticion de las Cámaras Sindicales y de los grupos socialistas de Francia será llevada el 1.° de Mayo á la Cámara de diputados por una delegacion compuesta de los miembros del Consejo de la Federacion nacional de las Cámaras Sindicales, de los delegados de las mismas, de los diputados socialistas y de varios individuos del Consejo municipal de Paris, reuniéndose todos á las dos de la tarde en la plaza de la Concordia.

Los socialistas publicarán numerosos carteles citando á los obreros para realizar la anunciada manifestacion de 1.° de Mayo.

Las autoridades confian evitarla.

Niza.—Ha llegado la escuadra francesa á Villafranca, procedente de Córcega, conduciendo á M. Carnot.

El presidente de la República ha sido objeto de un entusiasta recibimiento.

El próximo sábado regresará M. Carnot á Paris, pasando por Niza.

Viena.—En previsión de los desórdenes que puedan ocurrir el 1.° de Mayo, se están concentrando tropas en esta capital y en los pueblos vecinos.

En los centros obreros reina gran agitación, siendo muchas las fábricas que han suspendido sus trabajos.

Anoche 4,000 obreros han recorrido las calles de Blida (Galitzia) apedreando las casas de los ricos y saqueando las tiendas de comestibles y bebidas. Las tropas dieron varias cargas á los amotinados, resultando varios muertos y numerosos heridos, quedando restablecida la tranquilidad material.

Se teme que el dia 1.° de Mayo ocurran gravisimos sucesos.

Imp. de LA LUCHA á cargo de P. Vert.

deuda sino cuando completamente se hubiese entregado la cosa ó hecho la prestación en que la obligación consistía.

Art. 1.158. Puede hacer el pago cualquiera persona, tenga ó nó interés en el cumplimiento de la obligación, ya lo conozca ó lo apruebe, ó ya lo ignore el deudor.

El que pagare por cuenta de otro podrá reclamar del deudor lo que hubiese pagado, á no haberlo hecho contra su expresa voluntad.

En este caso, solo podrá repetir del deudor aquello en que hubiera sido útil el pago.

Art. 1.159. El que pague en nombre del deudor, ignorándolo éste, no podrá compeler al acreedor á subrogarle en sus derechos.

Art. 1.160. En las obligaciones de dar no será válido el pago hecho por quien no tenga la libre disposición de la cosa debida y capacidad para enajenarla. Sin embargo, si el pago hubiere consistido en una cantidad de dinero ó cosa fungible, no habrá repetición contra el acreedor que la hubiese gastado ó consumido de buena fé.

Art. 1.161. En las obligaciones de hacer el acreedor no podrá ser compelido á recibir la prestación ó el servicio de un tercero,

cuando la calidad y circunstancias de la persona del deudor se hubiesen tenido en cuenta al establecer la obligación.

Art. 1.162. El pago deberá hacerse á la persona en cuyo favor estuviese constituída la obligación, ó á otra autorizada para recibirla en su nombre.

Art. 1.163. El pago hecho á una persona incapacitada para administrar sus bienes será válido en cuanto se hubiere convertido en su utilidad.

También será válido el pago hecho á un tercero en cuanto se hubiere convertido en utilidad del acreedor.

Art. 1.164. El pago hecho de buena fé al que estuviere en posesión del crédito, liberará al deudor.

Art. 1.165. No será válido el pago hecho al acreedor por el deudor despues de habérsele ordenado judicialmente la retención de la deuda.

Art. 1.166. El deudor de una cosa no puede obligar á su acreedor á que reciba otra diferente, aun cuando fuere de igual ó mayor valor que la debida.

Tampoco en las obligaciones de hacer podrá

Art. 1.173. Si la deuda produce interés, no podrá estimarse hecho el pago por cuenta del capital, mientras no estén cubiertos los intereses.

Art. 1.174. Cuando no pueda imputarse el pago según las reglas anteriores, se estimará satisfecha la deuda más onerosa al deudor entre las que estén vencidas.

Si éstas fuesen de igual naturaleza y gravámen, el pago se imputará á todas á porrata.

Del pago por cesión de bienes.

Art. 1.175. El deudor puede ceder sus bienes á los acreedores en pago de sus deudas. Esta cesión, salvo pacto en contrario, sólo libera á aquel de responsabilidad por el importe líquido de los bienes cedidos. Los convenios que sobre el efecto de la cesión se celebren entre el deudor y sus acreedores, se ajustarán á las disposiciones del título 17 de este libro, y á lo que establece la ley de Enjuiciamiento civil

La entrega de pagarés á la órden, ó letras de cambio ú otros documentos mercantiles, solo producirá los efectos del pago cuando hubiesen sido realizados, ó cuando por culpa del acreedor se hubiesen perjudicado.

Entre tanto la acción derivada de la obligación primitiva quedará en suspenso.

Art. 1.171. El pago deberá ejecutarse en el lugar que hubiese designado la obligación.

No habiéndose expresado y tratándose de entregar una cosa determinada, deberá hacerse el pago donde ésta existia en el momento de constituirse la obligación.

En cualquier otro caso, el lugar del pago será el del domicilio del deudor.

De la imputación de pagos.

Art. 1.172. El que tuviere varias deudas de una misma especie en favor de un solo acreedor, podrá declarar, al tiempo de hacer el pago, á cual de ellas debe aplicarse.

Si aceptare del acreedor un recibo en que se hiciese la aplicación del pago, no podrá reclamar contra ésta, á menos que hubiera mediado causa que invalide el contrato.

ser sustituído un hecho por otro contra la voluntad del acreedor.

Art. 1.167. Cuando la obligación consista en entregar una cosa indeterminada ó genérica, cuya calidad ó circunstancias no se hubiesen expresado, el acreedor no podrá exigirla de la calidad superior, ni el deudor entregarla de la inferior.

Art. 1.168. Los gastos extrajudiciales que ocasione el pago, serán de cuenta del deudor. Respecto de los judiciales, decidirá el Tribunal con arreglo á la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 1.169. A menos que el contrato expresamente lo autorice, no podrá compelerse al acreedor á recibir parcialmente las prestaciones en que consista la obligación.

Sin embargo cuando la deuda tuviere una parte líquida y otra ilíquida, podrá exigir el acreedor y hacer el deudor el pago de la primera sin esperar á que se liquide la segunda.

Art. 1.170. El pago de las deudas de dinero deberá hacerse en la especie pactada, y, no siendo posible entregar la especie, en la moneda de plata ú oro que tenga curso legal en España.

nal no lleva consigo la de la obligación principal.

La nulidad de la obligación principal lleva consigo la de la cláusula penal.

CAPITULO IV.

De la extinción de las obligaciones.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1.156. Las obligaciones se extinguen:

Por el pago ó cumplimiento.
Por la pérdida de la cosa debida.
Por la condonación de la deuda.
Por la confusión de los derechos de acreedor y de deudor.
Por la compesación.
Por la novación.

SECCIÓN PRIMERA.

Del pago.

Art. 1.157. No se entenderá pagada una